



ADENDA N° 3 AL CONVENIO N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

Exp. 1733208

Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al Convenio N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos públicos de la ruta turística descubriendo Barranco, en el distrito de Barranco provincia de Lima”, que suscriben:

- **La Municipalidad distrital de Barranco** (en adelante, la **MUNICIPALIDAD**), con Registro Único de Contribuyente N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcaldesa señora Jessica Armida Vargas Gómez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06661826; según credencial expedida por el Jurado Especial de Lima Oeste 3 de fecha 04 de noviembre de 2022, bajo la facultad detallada en el primer artículo del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MDB del 27 de diciembre de 2024, y, de otra parte,

- **PLAN COPESCO NACIONAL** (en adelante, **COPESCO Nacional**), identificado con RUC N° 20511035997, con domicilio en Urbanización CORPAC - Av. José Gálvez Barrenechea Nro. 290, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, **MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES**, identificado con DNI N° 22516045, según designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR del 22 de octubre de 2024, bajo la facultad detallada en el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PLAN COPESCO NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR del 25 de septiembre de 2015:

A efectos de la presente Adenda N° 03 del Convenio, **COPESCO** y la **MUNICIPALIDAD** serán considerados de manera individual como **PARTE** y en forma conjunta como **PARTES**

ACUERDO PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINCETUR/DM de fecha 27 de mayo de 2011, se aprobó el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico para el año 2011, en el cual se incluyó el Proyecto: “Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita”, al cual se le otorga continuidad con la Resolución Ministerial N° 079-2012-MINCETUR/DM de fecha 27 de febrero de 2012. A la fecha el proyecto se encuentra viable con la denominación “Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta Turística Descubriendo Barranco, en el distrito de Barranco, Provincia de Lima, con el código SNIP 214300”.
- 1.2 Asimismo, de acuerdo con la normativa del INVIERTE.PE, se actualizó el Formato SNIP 15, al Formato N° 08-A, actualizándose en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión denominado: “**Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos públicos de la Ruta Turística Descubriendo Barranco, en**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Distrito de Barranco, Provincia de Lima" – con código CUI N° 2167295 (en adelante, el PROYECTO).

- 1.3 Con fecha 25 de julio de 2011, la **MUNICIPALIDAD** y **COPESCO Nacional** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE (en adelante, el **CONVENIO**), con el objetivo de establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto: *"Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita"*, denominación que se señaló debido a lo indicado en la ficha SNIP, vigente en ese momento.
- 1.4 Con fecha 19 de julio de 2013, se suscribió la Adenda N° 1 al **CONVENIO** (en adelante, la **ADENDA N° 1**), con la finalidad de incorporar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificándose los siguientes acuerdos: *i) Acuerdo Quinto. - Compromisos de las partes, ii) Acuerdo Sexto – De las coordinaciones Interinstitucional, iii) Acuerdo Octavo – Asuntos no previstos y discrepancias y, iv) Acuerdo Décimo – Resolución del Convenio.*
- 1.5 Con fecha 04 de octubre de 2024, se suscribió la Adenda N° 2 al **CONVENIO** (en adelante, la **ADENDA N° 2**), debido a que la Municipalidad Metropolitana de Lima ya no realizará intervenciones en relación al "**PROYECTO**", así como, con la finalidad de actualizar los acuerdos relacionados al compromiso de las **PARTES**, la coordinación interinstitucional, asuntos no previstos y discrepancias, modificación y resolución para continuar con la ejecución del "**PROYECTO**", en lo relacionado al componente **CONSERVACIÓN**, referido a la intervención en la Ermita de Barranco.
- 1.6 La **MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 0145-2024-GDU-MDB presentado el 12 de noviembre de 2024 remite a **COPESCO Nacional**, el expediente técnico vinculado al reforzamiento y mejoramiento de las instalaciones del Puente de los Suspiros para su revisión en el marco del "**PROYECTO**"; asimismo, solicita se evalúe la incorporación de la acción "Remediación del Sendero: Reforzamiento y Mejoramiento de las Instalaciones del Puente de los Suspiros".
- 1.7 La **MUNICIPALIDAD**, a fin de brindar atención a lo requerido mediante el Oficio N° 1495 – 2024 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE, a través del Oficio N° 0001-2025-SG-MDB señaló encontrarse conforme con la propuesta de Adenda N° 3 al **CONVENIO**, y, remitió el Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MDB del 27 de diciembre de 2024.

ACUERDO SEGUNDO. - DEL OBJETO

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar el **CONVENIO**, modificado por las **ADENDAS Nros. 01 y 02**, para lo cual modificará e incorporará compromisos de las **PARTES**, en relación al "**PROYECTO**" respecto a la intervención en la Ermita de Barranco; y, la acción de Remediación de sendero: Reforzamiento y Mejoramiento de las Instalaciones del Puente de los Suspiros, referido a la intervención en el Puente de los Suspiros, así como complementar compromisos, modificar el objeto, y, aclarar la denominación de la cláusula décimo primero y décimo segundo señaladas en la **ADENDA N° 2**.

ACUERDO TERCER. – DE LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE COMPROMISOS AL CONVENIO

Las **PARTES** acuerdan incorporar y modificar compromisos al acuerdo quinto del **CONVENIO**, modificado por las **ADENDAS Nros. 01 y 02**, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 COPESCO Nacional: Se compromete en relación a la intervención en La Ermita de Barranco:

(...)

c) Otorgar mediante comunicación formal, la respectiva opinión favorable al expediente técnico de obra referente a la intervención en La Ermita de Barranco, los cuales hayan sido remitidos oficialmente por la **MUNICIPALIDAD**.

(...)

5.2 La MUNICIPALIDAD: Se compromete en relación a la intervención en La Ermita de Barranco:

(...)

c) Remitir a **COPESCO Nacional** el expediente técnico de **la Ermita**; una vez cuente con las autorizaciones correspondientes a más tardar el primer trimestre del año 2025, el mismo que aprobará, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, de contar con la opinión favorable de **COPESCO Nacional**.

d) Brindar apoyo durante toda la ejecución de las **OBRAS** del "**PROYECTO**", brindando las autorizaciones necesarias.

(...)

j) Deberá entregar a **COPESCO Nacional** el predio o terreno completamente liberado de ocupación de terceros, **así como áreas adyacentes en el plazo que le señale COPESCO Nacional a fin de ejecutar la OBRA, se exceptúa de la liberación los retablos y el pulpito por estar anclados a los muros y ser parte de la intervención.**

(...)

5.3 COPESCO Nacional: Se compromete en relación a la intervención en el Puente de los Suspiros:

a) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales en el marco del **PROYECTO**.

b) Evaluar y otorgar la opinión favorable al expediente técnico de obra referente al componente **Puente de los Suspiros**, una vez que la **MUNICIPALIDAD** cuente con las autorizaciones correspondientes.

c) Realizar los registros de modificación en fase de ejecución en el Banco de Inversiones en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI),

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de acuerdo con la normatividad vigente, hasta la completa ejecución de todos los productos y acciones y cierre del **PROYECTO**.

- d) *Designar mediante comunicación escrita a los representantes que participarán en los actos de "Entrega del Terreno, "Recepción de OBRA" y "Transferencia Física", quienes estarán autorizados a suscribir las Actas correspondientes en cada evento.*
- e) *Financiar y llevar a cabo la ejecución y supervisión de obra del **PROYECTO**, referente al componente **Puente de los Suspiros**, de acuerdo con el expediente técnico aprobado.*
- f) *Contratar al supervisor de Obra y monitor arqueológico (Plan de Monitoreo Arqueológico), en el marco de la normativa vigente.*
- g) *Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente en la etapa de construcción.*
- h) *Recepcionar la Obra ejecutada, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, con la participación del representante de la MUNICIPALIDAD, en calidad de veedor. La recepción de obra se efectuará en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
- i) *Entregar la **OBRA** una vez ejecutada a la MUNICIPALIDAD, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física, la cual podría realizarse de manera parcial.*
- j) ***COPESCO Nacional**, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, remitirá la documentación requerida, hasta por dos (02) meses posteriores a la aprobación de la transferencia y baja contable de toda la inversión realizada respecto al componente **Puente de los Suspiros**.*
- k) *Llevar a cabo las gestiones relacionadas a la inauguración de la obra; así como financiar, diseñar, confeccionar e instalar la placa recordatoria en coordinación con la MUNICIPALIDAD.*
- l) *Gestionar ante la MUNICIPALIDAD, la suscripción de las Actas de Conciliación y Transferencia Contable.*
- m) *Realizar la Transferencia de Saldos Contables a la MUNICIPALIDAD de toda la inversión ejecutada por **COPESCO Nacional**, en relación a la intervención señalada en el objeto del presente convenio, conforme al Marco Conceptual de las NICSP en la materia, lo cual será posterior a la Transferencia física, por cuanto debe contar con el sustento respectivo, de corresponder incluirá la Resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra.*
- n) *Aprobar la Transferencia y Baja Contable de forma parcial (por componentes) y/o total de toda la inversión realizada por **COPESCO Nacional** a favor de MUNICIPALIDAD, conforme al Marco Conceptual de las NICSP en la materia.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- o) Posterior a la Transferencia Física y Contable, **COPESCO Nacional** en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizará el registro del Cierre del **PROYECTO**.
- p) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa al **PROYECTO**, que el mismo se desarrolla en alianza con la **MUNICIPALIDAD**

5.4 La MUNICIPALIDAD: Se compromete en relación a la intervención en el Puente de los Suspiros:

- a) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales en el marco del **PROYECTO**, participando de reuniones virtuales y presenciales, visitas técnicas de campo de requerirse, así como apoyar activamente en el cumplimiento del objetivo del presente convenio, estando autorizado a suscribir las Actas correspondientes.
- b) Remitir a **COPESCO Nacional** el expediente técnico de **Puente de los Suspiros**; una vez cuente con las autorizaciones correspondientes, el mismo que aprobará, dentro del primer trimestre del año 2025, una vez que se cuente con la conformidad de **COPESCO Nacional**; así como, brindar apoyo durante toda la ejecución de las **OBRAS** del "**PROYECTO**", brindado las autorizaciones necesarias.
- c) De ser el caso, contribuir a obtener autorizaciones, licencias, permisos y factibilidades de servicios necesarios para la ejecución del expediente técnico del **PROYECTO** referente al componente del **Puente de los Suspiros**.
- d) Designar, mediante comunicación escrita, a un representante que participará en los actos de "Entrega del Terreno", "Recepción de Obra" y "Transferencia Física", quien estará autorizado a suscribir las Actas correspondientes en cada evento
- e) Recepcionar de **COPESCO Nacional** las obras ejecutadas, suscribiendo el Acta de Transferencia Física, para su puesta en funcionamiento. La transferencia física es anterior e independiente a la transferencia contable
- f) Asumir, una vez suscrita el Acta de Transferencia Física, las actividades de operación, mantenimiento y seguridad de **la OBRA**, en tanto prosiga el proceso de transferencia contable de la inversión por componentes y/o total ejecutada, de acuerdo con la normatividad vigente
- g) Programar y ejecutar los recursos presupuestales para la operación, mantenimiento y seguridad de la **OBRA**, posterior a su recepción física y durante el horizonte de evaluación del "**PROYECTO**", de acuerdo con la normatividad vigente
- h) Suscribir, en calidad de beneficiario, las Actas de Conciliación y Transferencia Contable de la inversión parcial (por componentes) y/o total ejecutada por **COPESCO Nacional** en el marco del **PROYECTO**, lo cual será posterior a la transferencia física, por cuanto debe contar con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el sustento respectivo, de corresponder incluiría la resolución de aprobación de la liquidación final técnica y financiera de la obra.

- i) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental en la fase funcionamiento (operación y mantenimiento), de acuerdo con la normativa vigente.*
- j) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa al **PROYECTO**, que el mismo se desarrolla en alianza con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de **COPESCO Nacional**.*
- k) Incorporar, en la Fase de Funcionamiento, los instrumentos de gestión que permitan asegurar la organización adecuada para la operación y mantenimiento, considerando los procesos vigentes permitidos por la normativa correspondiente.*

ACUERDO CUARTO. – RESPECTO A LO RELACIONADO A LA ADENDA N.º 2

Las **PARTES** acuerdan modificar el objeto, así como aclarar la denominación de la cláusula décimo primero y décimo segundo señaladas en la **Adenda N° 02**, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

MODIFICAR

ACUERDO SEGUNDO. - DEL OBJETO

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar los acuerdos asumidos en el **CONVENIO** modificados por la Adenda N° 01, debido a la exclusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de actualizar los acuerdos relacionados al compromiso de las **PARTES**, la coordinación interinstitucional, asuntos no previstos y discrepancias, modificación y resolución para continuar con la ejecución del "**PROYECTO**", en lo relacionado a la intervención en la Ermita de Barranco

ACLARAR DENOMINACIÓN:

Donde dice: *CLÁUSULA DECIMO PRIMERO. – ACUERDO COMPLEMENTARIO*

Debe decir: **ACUERDO CUARTO. – ACUERDO COMPLEMENTARIO**

Donde dice: *CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO. - DISPOSICIÓN FINAL*

Debe decir: **ACUERDO QUINTO. – DISPOSICIÓN FINAL**

ACUERDO QUINTO. – ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

a.- Las **PARTES**, de acuerdo a las modificaciones realizadas al **CONVENIO**, mediante **ADENDAS Nros. 01 y 02**, señalan que el compromiso i) mencionado en el numeral 5.2 del **CONVENIO** primigenio quedó sin efecto.

b.- Las **PARTES**, de acuerdo a las modificaciones realizadas al **CONVENIO**, mediante **la presente ADENDA**, señalan que el compromiso o) señalado en el numeral 5.2 de la **ADENDA N° 2 al CONVENIO** queda sin efecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO SEXTO. – DISPOSICIÓN FINAL

Las partes convienen que luego de las modificaciones antes señaladas, todas las demás cláusulas del **"CONVENIO"** y la **ADENDA N° 2**, suscritos para la ejecución del **"PROYECTO"** se mantienen inalterables y su interpretación se efectuará de manera sistemática e integradora, en caso de incompatibilidades entre el convenio principal y la presente adenda.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente adenda, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor en la ciudad de Lima.

Jessica Armida Vargas Gómez
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BARRANCO

Mirozaqui Ramirez Paredes
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional